

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución n° 2607/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Néstor BRAVO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la asignatura Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos el 16 de setiembre de 1987 con anterioridad a su correlativa inmediata Medidas I, rendida el 6 de abril de 1988.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 2607/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

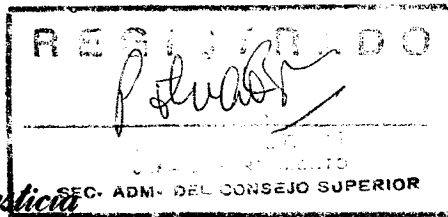
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°; Refrendar la Resolución n° 2607/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y eximir de la correlatividad existente entre las asignaturas Tecnología de los Materiales de Uso en Aparatos Eléctricos de

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

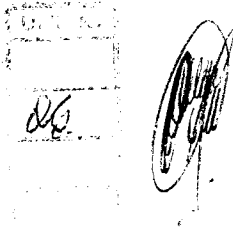
- 2 -

///.


5to año y Medidas I de 4to año, al alumno Daniel Néstor BRAVO (legajo n° ---
07-37548-1) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, Archívese.

RESOLUCION N° 267/90




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO AL MURAD
SECRETARIO ACADEMICO